



**ORGANIZACIÓN DE LOS
ESTADOS AMERICANOS (OEA)**



MEM

**MECANISMO DE EVALUACIÓN
MULTILATERAL (MEM)**

**COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL
CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD
MULTIDIMENSIONAL (SSM)**

Brasil

Informe de Evaluación sobre el Control de las Drogas

2014



Organización de los
Estados Americanos

OEA/Ser.L/XIV.2.56
CICAD/doc.2148/14 Add.7

**Organización de los Estados Americanos (OEA)
Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM)
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)**

Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)

Brasil

**INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CONTROL DE LAS DROGAS
2014**



PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es una herramienta de diagnóstico, diseñada por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para realizar evaluaciones multilaterales integrales y periódicas sobre el nivel de implementación en ellos del Plan de Acción de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD). La CICAD, como parte de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM), es el organismo especializado de la OEA encargado de la implementación de este Mecanismo, de acuerdo con un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago de Chile, en 1998.

El MEM no es solamente un instrumento de evaluación, sino que se ha transformado en una valiosa fuente de información sobre el progreso alcanzado a través de los esfuerzos individuales y colectivos de los gobiernos de los Estados Miembros de la OEA, a la vez que ha fortalecido la cooperación hemisférica, promoviendo el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los Estados Miembros y canalizando la asistencia con precisión hacia las áreas que necesitan de una mayor atención, mediante la optimización de recursos. El proceso mismo del MEM es evaluado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI), formado por delegaciones de todos los Estados Miembros, que se reúne antes del inicio de cada ronda de evaluación para revisar y fortalecer los aspectos operativos del mecanismo.

Los informes de evaluación nacional de la Sexta Ronda recogen los resultados del nivel de implementación de 27 recomendaciones, emanadas del Plan de Acción 2011-2015 de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas 2010, y han sido redactados por expertos en las distintas materias, designados por cada Estado Miembro. Los expertos no trabajan en el informe de su propio país, para garantizar así la naturaleza multilateral, objetiva y transparente del MEM. Cada capítulo se basa en las respuestas de los países a una encuesta que cubre las principales áreas temáticas de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas: fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta¹,

¹ Según lo acordado por los Comisionados de la CICAD en el quincuagésimo período ordinario de sesiones (noviembre, 2011), el capítulo de reducción de la oferta se refiere exclusivamente al tema de cultivos ilícitos. Por este motivo, los Comisionados de la CICAD determinaron, en el quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones (diciembre, 2013), que las recomendaciones correspondientes a este capítulo (11 a 15) solo serían aplicadas a aquellos países que cuenten con áreas de cultivos ilícitos de relevancia.



medidas de control y cooperación internacional, así como en información adicional y actualizada, proporcionada por las entidades de coordinación designadas por cada gobierno.

Este informe comprende la evaluación del país para la Sexta Ronda de Evaluación del MEM, que abarca el período de 2013 hasta mediados de 2014. Todos los informes del MEM se encuentran disponibles en la siguiente página web: <http://www.cicad.oas.org>.



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN 1

ESTABLECER Y/O FORTALECER LAS AUTORIDADES NACIONALES DE DROGAS, COLOCÁNDOLAS A UN ALTO NIVEL POLÍTICO, CON LA MISIÓN DE COORDINAR LA PLANIFICACIÓN Y APLICACIÓN EFECTIVA DE LAS POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS.

Evaluación: Mayormente cumplida

Brasil cuenta con una autoridad nacional de drogas, la Secretaría Nacional de Políticas sobre Drogas (SENAD), la cual depende del Ministerio de Justicia. SENAD cuenta con un fundamento legal y un presupuesto. La autoridad nacional coordina las áreas de reducción de la demanda, observatorio de drogas, cooperación internacional y evaluación de programas. El país tiene un mecanismo de coordinación para realizar la planificación y ejecución efectivas de las políticas nacionales sobre drogas.

En Brasil, la SENAD no coordina las áreas de reducción de la oferta ni medidas de control.



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN 2

DISEÑAR, IMPLEMENTAR, FORTALECER Y ACTUALIZAR LAS ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS BASADAS EN LA EVIDENCIA.

Evaluación: Mayormente cumplida

Brasil cuenta con una estrategia nacional sobre drogas, la cual cubre las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y cooperación internacional. Los actores relevantes participan en el diseño, redacción y ejecución de la Estrategia Nacional. Dicha Estrategia cuenta con un componente de seguimiento y evaluación.

Brasil no ha realizado evaluaciones de la Estrategia ni actividades para actualizar políticas, planes y programas de acuerdo con los resultados de sus evaluaciones.



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN 3

ESTABLECER Y/O FORTALECER LOS OBSERVATORIOS NACIONALES DE DROGAS U OFICINAS TÉCNICAS SIMILARES PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS NACIONALES DE INFORMACIÓN SOBRE DROGAS Y EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN ESA MATERIA.

Evaluación: Cumplida

Brasil cuenta con el Observatorio Brasileño de Información sobre Drogas. El país ha llevado a cabo todos los estudios prioritarios en el ámbito de reducción de la demanda y cuenta con la mayoría de la información prioritaria en reducción de la oferta. El país ha realizado un estudio sobre el costo económico y social de las drogas. La información sobre reducción de la demanda y de la oferta de drogas se divulga a las partes interesadas.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 4

DESARROLLAR E IMPLEMENTAR POLÍTICAS, PLANES Y/O PROGRAMAS INTEGRALES DE REDUCCIÓN DE LA DEMANDA.

Evaluación: Mayormente cumplida

Brasil cuenta con planes y programas integrales en reducción de la demanda que incluyen las áreas de prevención, intervención temprana, tratamiento y rehabilitación, reinserción social y de servicios relacionados al apoyo en la recuperación, los cuales están incorporados a su red nacional de salud. Estos planes y programas han sido diseñados utilizando la evidencia disponible y los lineamientos técnicos de organizaciones afines e incluyen la perspectiva de género. Los planes y programas sobre tratamiento y rehabilitación toman en cuenta los resultados de encuestas y de prevalencias relevantes en los estudios del consumo de drogas. El monitoreo y la evaluación de los planes y programas se aplican en las áreas de tratamiento y rehabilitación, en la reinserción social y en los servicios relacionados al apoyo en la recuperación. El país ha adoptado un abordaje multisectorial en los programas de reducción de la demanda con participación de diversos sectores.

Brasil no cuenta con monitoreo y evaluación de los programas preventivos ni de intervención temprana.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 5

DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN UNIVERSAL, SELECTIVA E INDICADA BASADOS EN LA EVIDENCIA, CON OBJETIVOS MEDIBLES, DIRIGIDOS A LOS DISTINTOS GRUPOS POBLACIONALES, INCLUYENDO POBLACIONES EN RIESGO.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Brasil cuenta con programas de prevención universal, selectiva e indicada que abordan el consumo de drogas, dirigidos a los distintos grupos poblacionales. Los programas de prevención selectiva e indicada están diferenciados de acuerdo con los factores de riesgo.

Brasil no cuenta con un sistema integral de prevención.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 6

PROMOVER EN LOS SISTEMAS DE SALUD PÚBLICA LA INTEGRACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN QUE ABORDEN LA DEPENDENCIA DE DROGAS COMO UNA ENFERMEDAD CRÓNICA Y RECURRENTE.

Evaluación: Cumplida

Brasil cuenta con una red de establecimientos del sistema de salud pública, responsable de la atención de la salud en la población, la cual está presente en todos los niveles de atención, desde los centros de salud primaria hasta las unidades hospitalarias y de salud mental. Estos establecimientos realizan acciones de detección del consumo de drogas y cuentan con instrumentos de tamizaje para la detección temprana del consumo de drogas, ofrecen orientación e intervención breve y acciones sistemáticas de referencia a tratamiento a las personas afectadas por el consumo de drogas. En este proceso intervienen el sistema de salud pública, los centros de salud primaria, hospitales, instituciones privadas y organismos no gubernamentales (ONGs). El sistema de salud pública, organismos no gubernamentales y comunidades terapéuticas ofrecen servicios de tratamiento ambulatorio y residencial, de rehabilitación, de seguimiento y de apoyo en la recuperación a personas afectadas por el consumo de drogas. Los centros de tratamiento cuentan con un proceso de acreditación. Los establecimientos del sistema de salud pública, los cuales coordinan con otros sectores y ofrecen servicios de tratamiento y rehabilitación, cuentan con sistemas para monitorear sus planes y programas y disponen de personal capacitado en su implementación y uso, y permiten la sistematización y la recopilación de información sobre los planes y programas de tratamiento y rehabilitación.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 7

FACILITAR EL ACCESO A LAS PERSONAS DEPENDIENTES DE DROGAS A UN SISTEMA DE TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, QUE OFREZCA VARIOS MODELOS INTEGRALES DE INTERVENCIONES TERAPÉUTICAS, TENIENDO EN CUENTA ESTÁNDARES DE CALIDAD ACEPTADOS INTERNACIONALMENTE.

Evaluación: Cumplida

Brasil realiza acciones para facilitar el acceso a tratamiento, rehabilitación y reinserción social para los diferentes grupos de la población afectados por el consumo de drogas. Las intervenciones de tratamiento y rehabilitación y de reinserción social se adecuan a los perfiles de población que atienden.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 8

EXPLORAR LOS MEDIOS PARA OFRECER TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL A LOS INFRACTORES DE LA LEY PENAL DEPENDIENTES DE DROGAS, COMO MEDIDA ALTERNATIVA A SU PROSECUCIÓN PENAL O PRIVACIÓN DE LIBERTAD.

Evaluación: Mayormente cumplida

Brasil cuenta con leyes nacionales que establecen y proveen alternativas al encarcelamiento para infractores de la ley penal dependientes de drogas. El país cuenta con procedimientos operativos para identificar y seleccionar a los candidatos que cumplen los requisitos para participar en el programa, y monitorea el progreso de los participantes. Estos procedimientos son aplicados por un juez y asistidos por equipos de apoyo psicosocial.

Brasil no monitorea ni evalúa las alternativas al encarcelamiento para infractores de la ley penal dependientes de drogas.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 9

FORTALECER LAS RELACIONES GUBERNAMENTALES CON INSTITUCIONES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONGs) ESPECIALIZADAS, A FIN DE GENERAR EVIDENCIA SOBRE LA DEMANDA DE DROGAS.

Evaluación: Cumplida

Brasil cuenta con una autoridad nacional de drogas que mantiene relaciones de cooperación con las instituciones académicas y de investigación, organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas pertinentes, que abordan temas relacionados con la reducción de la demanda de drogas. La información producida por las instituciones académicas y las organizaciones de la sociedad civil es utilizada en la elaboración de políticas, planes, programas, actividades y acciones conjuntas para el control de las drogas. Adicionalmente, las universidades federales públicas en Brasil realizan estudios epidemiológicos que les permiten contar con informes de tendencias en el uso de drogas y realizar un intercambio continuo de información.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 10

PROMOVER Y FORTALECER LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN CONTINUA DE LOS DIFERENTES PROFESIONALES, TÉCNICOS Y ACTORES INVOLUCRADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA REDUCIR LA DEMANDA DE DROGAS.

Evaluación: Mayormente cumplida

Brasil cuenta con programas de capacitación inicial y educación continua sobre reducción de la demanda, implementados por el Ministerio de Salud y dirigidos a profesionales de esta área, asistentes sociales, personal de justicia y líderes comunitarios. El país ofrece cursos avanzados, avalados por instituciones de educación superior dirigidos a profesionales que trabajan en programas de reducción de la demanda. Asimismo, el país facilita el acceso de sus expertos técnicos y profesionales a programas de capacitación avanzados en el tema a nivel internacional. Los diagnósticos y evaluaciones de estos programas de capacitación son realizados por el área técnica de salud mental.

Brasil no utiliza los resultados de las evaluaciones para mejorar y actualizar los programas de capacitación.



REDUCCIÓN DE LA OFERTA

RECOMENDACIONES 11–15

Evaluación: No aplicadas

Tomando en consideración la situación de Brasil, la CICAD acordó no aplicar ninguna categoría de evaluación a las siguientes recomendaciones, dado que el país no cuenta con áreas de cultivos ilícitos de relevancia:

RECOMENDACIÓN 11: ADOPTAR Y/O PERFECCIONAR MEDIDAS INTEGRALES Y EQUILIBRADAS DESTINADAS A REDUCIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

RECOMENDACIÓN 12: ADOPTAR Y/O PERFECCIONAR MECANISMOS DE REUNIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, CON MIRAS A LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS QUE FACILITEN EL DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS ORIENTADAS A DISMINUIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

RECOMENDACIÓN 13: PROMOVER ESTUDIOS E INVESTIGACIONES QUE CONTRIBUYAN A LA IDENTIFICACIÓN TEMPRANA Y AL SEGUIMIENTO DE NUEVAS Y EMERGENTES TENDENCIAS CON EL FIN DE GENERAR INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

RECOMENDACIÓN 14: ADOPTAR, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE CADA PAÍS, MEDIDAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE Y DE INICIATIVAS DE APLICACIÓN DE LA LEY.

RECOMENDACIÓN 15: PROMOVER, EN CONCORDANCIA CON SUS POLÍTICAS NACIONALES, ACCIONES ENCAMINADAS A REDUCIR EL IMPACTO NEGATIVO QUE SOBRE EL MEDIO AMBIENTE OCASIONA EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 16

IMPLEMENTAR PROGRAMAS PARA PREVENIR Y DISMINUIR LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE DROGAS DE ORIGEN SINTÉTICO Y NATURAL.

Evaluación: No iniciada

Brasil no dispone de mecanismos para detectar e identificar laboratorios destinados a la fabricación ilícita de drogas, tanto de origen sintético como natural; no cuenta con protocolos para el desmantelamiento de laboratorios de fabricación ilícita de drogas, tanto de origen sintético como natural; no implementa o participa en programas de capacitación continua dirigidos a los agentes encargados de las tareas de control relacionadas con este tema; y no cuenta con programas específicos para la identificación y destrucción de laboratorios.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 17

ADOPTAR O FORTALECER LAS MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN CON EL FIN DE PREVENIR EL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS HACIA ACTIVIDADES ILÍCITAS.

Evaluación: Cumplida

Brasil adopta en su legislación lo establecido en los artículos 3 y 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988. El país implementa medidas para tipificar como delito la fabricación intencional, el transporte o la distribución de equipos, materiales o sustancias que se utilicen para el cultivo, producción o fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Brasil cuenta con una normativa para el control de las sustancias químicas controladas en el ámbito del comercio internacional y la cooperación con otros Estados, y posee normas que regulan la fabricación y los canales de distribución interna de las sustancias químicas controladas. Asimismo, el país posee un registro actualizado de las personas naturales y jurídicas que operan con dichas sustancias, controlando mediante licencias para fabricantes y distribuidores, la producción y utilización de las sustancias fabricadas o distribuidas. Brasil realiza inspecciones o auditorías periódicas a los establecimientos que han sido autorizados para el manejo de sustancias químicas controladas, emite sanciones administrativas y civiles para corregir los incumplimientos o infracciones de quienes operen con sustancias químicas controladas y dispone de una autoridad competente con las potestades necesarias para coordinar las acciones de control del desvío de precursores químicos. El país cuenta con una autoridad encargada de coordinar las actividades de control del comercio internacional de las sustancias químicas sujetas a fiscalización para prevenir su desvío, coordinando los mecanismos para la emisión y respuesta oportunas, de notificaciones previas a la exportación de estas sustancias.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 18

ADOPTAR O FORTALECER LAS MEDIDAS DE CONTROL PARA PREVENIR EL DESVÍO DE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS CON PROPIEDADES PSICOACTIVAS Y AQUELLOS UTILIZADOS EN LA FABRICACIÓN DE DROGAS SINTÉTICAS.

Evaluación: Cumplida

Brasil cuenta con normativa para el control de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y preparados que los contengan, permitiendo la implementación de los mecanismos establecidos en la Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes de 1961 y su protocolo de enmienda de 1972, y el Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971. El país cuenta con una autoridad nacional central que coordina la implementación de los mecanismos de control previstos, garantizando la disponibilidad para fines médicos y científicos de los estupefacientes, sustancias psicotrópicas y preparados que los contengan y evitar su desvío hacia actividades ilícitas. Los mecanismos para la estimación de previsiones de las necesidades de estupefacientes son implementados. La aplicación de sanciones administrativas y civiles es contemplada, cuando se presenten incumplimientos o infracciones a la normativa que regula las actividades de los profesionales en ciencias médicas, los profesionales de gestión, los administradores y representantes legales de los establecimientos que operan con estupefacientes y sustancias psicotrópicas y los productos farmacéuticos psicoactivos.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 19

ASEGURAR LA ADECUADA DISPONIBILIDAD DE ESTUPEFACIENTES REQUERIDOS PARA USO MÉDICO Y CIENTÍFICO.

Evaluación: Cumplida

Brasil realiza evaluaciones periódicas sobre la disponibilidad de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, que incluyen las tendencias del uso de sustancias lícitas sometidas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos teniendo en cuenta, entre otras, las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), incluyendo el análisis de los impedimentos para una disponibilidad adecuada.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 20

FORTALECER LOS ORGANISMOS NACIONALES DE CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Brasil cuenta con mecanismos formales de intercambio de información entre las instituciones encargadas del control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país participa en programas continuos de capacitación en esta área de control.

Brasil no cuenta con evaluaciones periódicas sobre las capacidades y debilidades existentes de los organismos de control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos; no tiene planes periódicos para abordar la prevención del tráfico ilícito de drogas; no cuenta con leyes o reglamentaciones en materia de aplicación de la ley, incluyendo cuestiones vinculadas a la interdicción y los controles fronterizos, que provean un marco adecuado para la prevención del tráfico ilícito de drogas por vía aérea, marítima y terrestre; y no cuenta con leyes o reglamentos que incluyan previsiones para la disposición final y segura de las drogas incautadas.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 21

IDENTIFICAR NUEVAS TENDENCIAS Y PATRONES RELACIONADOS CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

Evaluación: Cumplida

Brasil realiza diagnósticos sobre las tendencias recientes en el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, éstos incluyen las rutas de tráfico de drogas, los medios de transporte, las peculiaridades regionales, las principales facciones criminales, nuevas tendencias de crímenes, comportamientos, nuevos productos financieros, nuevas formas de cometer delitos, nuevas modalidades utilizadas, nuevos mercados y sectores utilizados, y vulnerabilidades de control e identificación. Asimismo, el país actualiza periódicamente, conforme a la demanda, las listas de sustancias sujetas a control especial. Estos diagnósticos son realizados anualmente o bianualmente, y la divulgación de esta información está restringida en virtud de su carácter estratégico y secreto. El país actualiza su normativa en función de la constatación de nuevas tendencias en materia de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 22

PROMOVER MEJORAS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SOBRE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Brasil cuenta con información estadística en materia de tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos y realiza estudios sobre perfiles de impurezas y caracterización de drogas, de acuerdo a las prioridades derivadas de las especificidades del problema del tráfico ilícito de drogas.

Brasil no posee un sistema nacional de alerta temprana sobre nuevas modalidades delictivas ni realiza estudios e investigaciones técnicas sobre tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 23

ADOPTAR MEDIDAS PARA UNA EFECTIVA COOPERACIÓN EN INVESTIGACIONES CRIMINALES, PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN, RECOLECCIÓN DE EVIDENCIAS E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA ENTRE LOS PAÍSES, ASEGURÁNDOSE EL DEBIDO RESPETO DE SUS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS NACIONALES.

Evaluación: Cumplida

Brasil cuenta con mecanismos formales para el intercambio efectivo y seguro de información de inteligencia en la investigación de casos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos y con mecanismos formales de coordinación e intercambio de información y mejores prácticas para la prevención, investigación y control de actividades relacionadas con el tráfico ilícito de drogas a través del Internet. Asimismo, el país participa en talleres de capacitación sobre el intercambio de información de casos relacionados con esta materia; e implementa actividades de capacitación sobre la aplicación de técnicas especiales de investigación y el manejo de las cadenas de custodia sobre las pruebas relacionadas con casos de tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos. El país cuenta con marcos normativos y lineamientos operativos para la investigación patrimonial en el marco de causas judiciales por tráfico ilícito de drogas.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 24

ADOPTAR O FORTALECER, CUANDO SEA PERTINENTE, LAS MEDIDAS DE CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS EN SU VINCULACIÓN CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

Evaluación: Mayormente cumplida

Brasil tipifica como delitos la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, y otros materiales relacionados. Asimismo, Brasil tipifica como delito la fabricación ilícita de explosivos. El país, a los efectos de eliminar pérdidas o desviaciones, toma las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados que se importan, exportan, y se encuentran en tránsito. El marcaje de las armas de fuego es requerido, de manera que se permita identificar el nombre del fabricante, el lugar de fabricación y el número de serie. El país mantiene un sistema de licencias para la exportación, importación y tránsito internacional de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Brasil cuenta con una autoridad nacional encargada de coordinar las actividades de control contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados que incluye las medidas contempladas en el Artículo 8 de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados de 1997. Adicionalmente, el país cuenta con un registro de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados incautados en acciones relacionadas con el narcotráfico.

Brasil no tipifica como delito el tráfico ilícito de explosivos, ni requiere el marcaje adecuado de cualquier arma de fuego confiscada o decomisada.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 25

ESTABLECER, ACTUALIZAR O FORTALECER LOS MARCOS LEGISLATIVOS E INSTITUCIONALES EN MATERIA DE CONTROL, PREVENCIÓN, DETECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS.

Evaluación: Cumplida

Brasil tipifica el lavado de activos de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000. Además, cuenta con normativa para la prevención y control del lavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo, aprobada según las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). El país cuenta con el Consejo de Control de Actividades Financieras (COAF), de conformidad con los principios de funcionamiento del Grupo EGMONT y las Recomendaciones del GAFI respecto de las Unidades de Inteligencia Financiera (UIF). El país también cuenta con normas que aseguran medidas cautelares para asegurar la custodia, administración, conservación, ejecución y disposición de los bienes que sean instrumentos, producto, provecho o efectos relacionados. Asimismo, el país prevé el decomiso de bienes relacionados al lavado de activos, contempla medidas provisionales, como el congelamiento, embargo y decomiso de los bienes provenientes de actividades ilícitas.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 26

CREAR O FORTALECER, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES NACIONALES, LOS ORGANISMOS NACIONALES COMPETENTES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y/O DECOMISADOS Y LA DISPOSICIÓN DE BIENES DECOMISADOS.

Evaluación: Cumplida

Brasil cuenta con dos órganos diferentes para la administración y disposición de bienes incautados y decomisados: el Fondo Nacional Antidrogas (FUNAD), para los bienes secuestrados con relación al tráfico ilícito de drogas, y el Departamento de Recuperación de Activos y Cooperación Jurídica Internacional (DRCI), para los bienes relacionados al lavado de activos. Ambas instituciones se encuentran bajo el Ministerio de Justicia y son regidas por la Secretaría Nacional de Políticas sobre Drogas (SENAD). Estos órganos administran los recursos originados del secuestro o de la pérdida de bienes, derechos y valores resultantes del crimen del tráfico ilícito de drogas. El país además cuenta con normativa que prevé lineamientos para la adecuada gestión de los bienes incautados y decomisados. Los programas de capacitación sobre la administración de bienes incautados y decomisados son desarrollados en el marco de la metodología desarrollada por la Coordinación General de lo Contencioso del Fondo Nacional Antidrogas (FUNAD), con el apoyo del Proyecto de Administración de Bienes Incautados y Decomisados en América Latina (BIDAL).



COOPERACIÓN INTERNACIONAL

RECOMENDACIÓN 27

REAFIRMAR EL PRINCIPIO DE COOPERACIÓN CONTENIDO EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES PARA ENFRENTAR EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS, A TRAVÉS DE ACCIONES QUE GARANTICEN SU CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD.

Evaluación: Mayormente cumplida

Brasil ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000, y la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal de 1992. El país permite la extradición de individuos por la comisión de delitos de tráfico ilícito de drogas, no supedita la extradición a la existencia de un tratado y reconoce los delitos tipificados de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos como casos de extradición. El país somete a juicio a los individuos cuya extradición se ha denegado por los motivos previstos en el inciso a, del párrafo 2 del Artículo 4 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988. El país indica que ha adoptado medidas para autorizar el decomiso del producto derivado del tráfico ilícito de drogas y cuenta con mecanismos que habilitan la cooperación administrativa con órganos y servicios de otros Estados en indagaciones sobre la identidad, paradero y actividades de personas presuntamente vinculadas con el tráfico ilícito de drogas; sobre el movimiento del producto o de los bienes destinados a la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas; y sobre el movimiento de sustancias controladas. Brasil ha realizado la designación de autoridades centrales correspondientes a los artículos 6, 7 y 17 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, ha designado a una institución o punto de contacto único con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000 y la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados; otra con arreglo al Protocolo contra la Fabricación y Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones; y otra con arreglo a la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal. El país cuenta con leyes y otras disposiciones legales que permiten el uso de la entrega controlada de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para identificar a las personas implicadas en el delito de tráfico ilícito de drogas.

Brasil no proporcionó evidencia que permita concluir que cuenta con leyes u otras disposiciones legales que permitan brindar asistencia judicial recíproca a terceros Estados en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referentes al tráfico ilícito de drogas.



CONCLUSIONES

El informe de la Sexta Ronda de Evaluación del MEM refleja la realidad interna del país en cuanto a la implementación de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas (2010) y su Plan de Acción (2011-2015) desde 2013 hasta mediados de 2014. La CICAD reconoce que, de las 27 recomendaciones comunes, Brasil cuenta con 11 cumplidas, siete mayormente cumplidas, tres parcialmente cumplidas, una no iniciada y cinco no aplicadas.

En el área de Fortalecimiento Institucional, Brasil cuenta con una autoridad nacional de drogas bajo el Ministerio de Justicia y con una estrategia nacional sobre drogas. Asimismo, el país cuenta con un observatorio nacional de drogas y ha realizado todos los estudios prioritarios en reducción de la demanda (3 de 3), y cuenta con la mayoría de la información prioritaria en reducción de la oferta (9 de 10).

En el área de Reducción de la Demanda, Brasil cuenta con planes y programas integrales en reducción de la demanda, los cuales en su mayoría son monitoreados y evaluados. No obstante, los programas de prevención e intervención temprana no son monitoreados ni evaluados. El país cuenta con programas de prevención, pero no con un sistema integral de prevención. Los establecimientos de salud pública ofrecen detección temprana del consumo de drogas, orientación e intervención breve y sistemáticamente refieren a las personas a tratamiento. El sistema de salud pública cuenta con un abordaje multisectorial para la prestación de servicios de tratamiento ambulatorio y residencial, de seguimiento y los relacionados con el apoyo en la recuperación. El país cuenta con un proceso de acreditación para los centros de tratamiento. Brasil cuenta con alternativas al encarcelamiento para infractores de la ley penal dependientes de drogas. Las políticas, planes y programas de reducción de la demanda de drogas son desarrollados con el apoyo de las instituciones académicas y de investigación y las organizaciones de la sociedad civil. La capacitación y educación continua para el personal vinculado con la reducción de la demanda está disponible por medio de cursos avanzados en reducción de la demanda, pero el país no utiliza los resultados de las evaluaciones de los mismos para mejorar sus programas de capacitación.

En el área de Reducción de la Oferta, la CICAD acordó no aplicar ninguna categoría de evaluación, dado que Brasil no cuenta con áreas de cultivos ilícitos de relevancia.



En el área de Medidas de Control, Brasil no cuenta con mecanismos para detectar e identificar laboratorios destinados a la fabricación ilícita de drogas de origen sintético o natural, ni con protocolos para su desmantelamiento.

En materia de control de sustancias químicas y productos farmacéuticos fiscalizados, Brasil ha adoptado las medidas previstas en las convenciones internacionales para garantizar su adecuada disponibilidad para fines legítimos y para prevenir el desvío hacia canales ilícitos. Las medidas incluyen: marco normativo, controles administrativos sobre el comercio internacional e interno, cooperación con autoridades de otros países y designación de autoridades nacionales responsables del cumplimiento de estas obligaciones. En el caso de los estupefacientes y psicotrópicos de uso médico, se han tomado medidas para garantizar su acceso y disponibilidad a los pacientes que los requieren.

Brasil cuenta con mecanismos formales de intercambio de información entre las instituciones encargadas de la prevención y control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos así como con mecanismos formales para el intercambio efectivo y seguro de información de inteligencia en la investigación de casos relacionados con estos temas. El país dispone de programas de capacitación continua para su personal, cuenta con información estadística a nivel nacional en materia de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos y se realizan actualizaciones normativas en función de la constatación de nuevas tendencias. Sin embargo, no se dispone de normas para la disposición final y segura de las drogas incautadas ni posee un sistema nacional de alerta temprana sobre nuevas modalidades delictivas.

Brasil tipifica la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones y otros materiales relacionados, e incluye medidas para prevenir pérdidas o desvíos durante su comercialización lícita. El país ha establecido una autoridad nacional que ejecuta estas medidas y cuenta con un registro de estos elementos, incautados en operaciones y acciones relacionadas con el narcotráfico. Sin embargo, no requiere el marcaje adecuado de cualquier arma de fuego confiscada o decomisada, ni tipifica como delito el tráfico ilícito de explosivos, aunque sí su fabricación ilícita.

Brasil cuenta con normas que tipifican el delito de lavado de activos y con regulaciones para su prevención y control. Asimismo, el país cuenta con una Unidad de Inteligencia Financiera y con normas que permiten la incautación de bienes relacionados con el



lavado de activos, ajustadas a los principios y requisitos internacionales en esta materia. Se ha designado también un organismo responsable de la administración y disposición de bienes incautados y decomisados provenientes del tráfico ilícito de drogas y del lavado de activos que se encarga de su adecuada gestión y se desarrollan programas de capacitación en estos temas específicos.

En el área de Cooperación Internacional, Brasil ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000 y la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal de 1992, y ha designado autoridades centrales, de acuerdo con lo estipulado en dichas convenciones. El país cuenta con disposiciones legales que permiten la extradición por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas y de lavado de activos. Asimismo, cuenta con leyes u otras disposiciones legales que permiten el uso de la entrega controlada de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para identificar a las personas implicadas en el delito de tráfico ilícito de drogas. El país no proporcionó evidencia que permita concluir que cuenta con leyes o disposiciones legales que brinden asistencia judicial recíproca a terceros Estados en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referentes al tráfico ilícito de drogas y lavado de activos.

La CICAD reconoce la continua participación y compromiso de Brasil durante la Sexta Ronda del MEM, y alienta al país a implementar plenamente el Plan de Acción (2011-2015) de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas (2010) de la CICAD, de acuerdo con su realidad nacional.



RESUMEN DEL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		
NO.	RECOMENDACIONES	EVALUACIÓN
1	Establecer y/o fortalecer las Autoridades Nacionales sobre Drogas, situándolas en un alto nivel político, con la misión de coordinar la planificación y la implementación efectiva de las políticas nacionales sobre drogas.	MAYORMENTE CUMPLIDA
2	Diseñar, implementar, fortalecer y actualizar estrategias y políticas nacionales sobre Drogas con base en la evidencia.	MAYORMENTE CUMPLIDA
3	Establecer y/o fortalecer los observatorios nacionales de drogas u oficinas técnicas similares para el desarrollo de sistemas nacionales de información sobre drogas y el fomento de la investigación científica en esa materia.	CUMPLIDA
REDUCCIÓN DE LA DEMANDA		
4	Desarrollar e implementar políticas, planes y/o programas integrales de reducción de la demanda.	MAYORMENTE CUMPLIDA
5	Diseñar e implementar un sistema integral de programas de prevención universal, selectiva e indicada basados en la evidencia, con objetivos medibles, dirigidos a los distintos grupos poblacionales, incluyendo poblaciones en riesgo.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
6	Promover en los sistemas de salud pública la integración de planes y programas de tratamiento y rehabilitación que aborden la dependencia de drogas como una enfermedad crónica y recurrente.	CUMPLIDA
7	Facilitar el acceso a las personas dependientes de drogas a un sistema de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, que ofrezca varios modelos integrales de intervenciones terapéuticas basados en evidencia y teniendo en cuenta estándares de calidad aceptados internacionalmente.	CUMPLIDA
8	Explorar los medios para ofrecer tratamiento, rehabilitación y reinserción social a los infractores de la ley penal dependientes de drogas, como medida alternativa a su prosecución penal o privación de libertad.	MAYORMENTE CUMPLIDA
9	Fortalecer las relaciones gubernamentales con instituciones académicas, de investigación y organizaciones no gubernamentales (ONG's) especializadas, a fin de generar evidencia sobre la demanda de drogas.	CUMPLIDA



10	Promover y fortalecer la formación y capacitación continua de los diferentes profesionales, técnicos y actores involucrados en la implementación de acciones para reducir la demanda de drogas.	MAYORMENTE CUMPLIDA
REDUCCIÓN DE LA OFERTA		
11	Adoptar y/o perfeccionar medidas integrales y equilibradas destinadas a reducir la oferta ilícita de drogas.	NO APLICADA
12	Adoptar y/o perfeccionar mecanismos de reunión y análisis de información, con miras a la elaboración de diagnósticos que faciliten el desarrollo de políticas públicas orientadas a disminuir la oferta ilícita de drogas.	NO APLICADA
13	Promover estudios e investigaciones que contribuyan a la identificación temprana y al seguimiento de nuevas y emergentes tendencias con el fin de generar información actualizada sobre la oferta ilícita de drogas.	NO APLICADA
14	Adoptar, de conformidad con las necesidades de cada país, medidas de desarrollo alternativo integral y sostenible y de iniciativas de aplicación de la ley.	NO APLICADA
15	Promover, en concordancia con sus políticas nacionales, acciones encaminadas a reducir el impacto negativo que sobre el medio ambiente ocasiona el problema mundial de las drogas.	NO APLICADA
MEDIDAS DE CONTROL		
16	Implementar programas para prevenir y disminuir la fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural.	NO INICIADA
17	Adoptar o fortalecer las medidas de fiscalización con el fin de prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas.	CUMPLIDA
18	Adoptar o fortalecer las medidas de control para prevenir el desvío de productos farmacéuticos con propiedades psicoactivas y aquellos utilizados en la fabricación de drogas sintéticas.	CUMPLIDA
19	Asegurar la adecuada disponibilidad de estupefacientes requeridos para uso médico y científico.	CUMPLIDA
20	Fortalecer los organismos nacionales de control del tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
21	Identificar nuevas tendencias y patrones relacionados con el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	CUMPLIDA
22	Promover mejoras en los sistemas de información sobre tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	PARCIALMENTE CUMPLIDA



23	Adoptar medidas para una efectiva cooperación en investigaciones criminales, procedimientos de investigación, recolección de evidencias e intercambio de información de inteligencia entre los países, asegurándose el debido respeto de sus ordenamientos jurídicos nacionales.	CUMPLIDA
24	Adoptar o fortalecer, cuando sea pertinente, las medidas de control del tráfico ilícito de armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados en su vinculación con el tráfico ilícito de drogas.	MAYORMENTE CUMPLIDA
25	Establecer, actualizar o fortalecer los marcos legislativos e institucionales en materia de control, prevención, detección, investigación y persecución del lavado de activos.	CUMPLIDA
26	Crear o fortalecer, de conformidad con las leyes nacionales, los organismos nacionales competentes para la administración de bienes incautados y/o decomisados y la disposición de bienes decomisados.	CUMPLIDA
COOPERACIÓN INTERNACIONAL		
27	Reafirmar el principio de cooperación contenido en los instrumentos internacionales para enfrentar el problema mundial de las drogas, a través de acciones que garanticen su cumplimiento y efectividad.	MAYORMENTE CUMPLIDA



GLOSARIO

I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Actores relevantes: incluye sociedad civil, comunidad científica, investigadores universitarios, gobierno a nivel nacional, local y regional.

II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

Evidencia disponible: uso de la información procedente de distintas fuentes que permitan apoyar con adecuado grado de certeza un efecto para fundamentar alguna recomendación en particular. La calidad de las fuentes de información indicará qué tan confiable es la estimación del efecto.

Medidas alternativas a la prosecución penal o privación de libertad: varía de jurisdicción en jurisdicción, pero generalmente consiste en la suspensión del proceso judicial, siempre y cuando el delincuente voluntariamente participe en un programa monitoreado de tratamiento de drogas.

Programas de prevención universal: conjunto de acciones preventivas dirigidas a toda la población independientemente del nivel de riesgo.

Programas de prevención selectiva: conjunto de acciones dirigidas a un segmento de población concreto que por características personales, del entorno social, familiar, socio-cultural y de relación, estén expuestos a diversos factores de riesgo capaces de generar consumo de drogas.

Programas de prevención indicada: conjunto de acciones dirigidas a personas que consumen drogas.

Reinserción social: cualquier intervención social que tenga como propósito la integración de usuarios o ex usuarios de drogas en la comunidad. Los tres "pilares" de la reinserción social son (1) vivienda, (2) educación y (3) empleo (incluyendo entrenamiento vocacional). También puede ser denominado como "reintegración social".



Sistema integral (de prevención): organizaciones y programas que proporcionan servicios de prevención de adicciones, y que están interconectadas entre sí y con organizaciones, programas y canales que proporcionan servicios de soporte.

Sistema de salud pública: engloba todas las organizaciones, instituciones y recursos cuyo principal objetivo es llevar a cabo actividades encaminadas a mejorar la salud. La mayoría de los sistemas de salud nacionales comprenden el sector público, privado, tradicional e informal. Las cuatro funciones principales de un sistema de salud se han definido como: la provisión de servicios, la generación de recursos, la financiación y la gestión.

III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

Factores de riesgo: se denominan factores de riesgo a las condiciones que contribuyen al surgimiento o afianzamiento de actividades ilícitas y/o a la neutralización de la acción de los agentes de la Ley.

Inclusión social: es la situación que asegura que todos los ciudadanos, sin excepción, puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventajas de las oportunidades que encuentran en su medio.

Marco regulatorio: es el conjunto de reglas y normas establecidas que rigen el ejercicio de las facultades de las instituciones que se encargan de la formulación, el desarrollo y aplicación de las políticas y/o programas de Reducción de la Oferta de Drogas.

Poblaciones vulnerables: son aquellos sectores o grupos de la población que por circunstancias de pobreza, origen étnico, estado de salud, edad, género o discapacidad, se encuentran en una situación de mayor indefensión que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar. La vulnerabilidad coloca a quien la padece en una situación de desventaja en el ejercicio pleno de sus derechos y libertades.



IV. MEDIDAS DE CONTROL

Caracterización y elaboración de perfiles: utilización de información científica de laboratorio en apoyo de la labor operacional de los servicios de represión antidroga destinada a establecer vínculos entre muestras de drogas. Consiste en recopilar y compartir sistemáticamente, en forma normalizada, información física y química sobre una incautación de drogas, incluso el análisis y la utilización de rastros de impurezas para vincular a diferentes muestras de drogas.



ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)

COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL
DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)

1889 F STREET, NW
WASHINGTON, DC 20006
202.370.5000
WWW.CICAD.OAS.ORG